

**TÉRMINOS DE REFERENCIA – ARQUITECTO**

<b>Área Usuaria:</b>	Dirección de Disponibilidad de Predios –(DDP)
<b>Meta Presupuestaria:</b>	23
<b>Actividad del POI:</b>	PACRI AUTOPISTA DEL SOL

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de arquitectura para la elaboración del componente urbano, territorial y paisajístico del Estudio de Impacto al Patrimonio (EIP) en el Complejo Arqueológico de Chan Chan, en el marco del PACRI Autopista del Sol. (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana), requerido por la Dirección de Disponibilidad de Predios – DDP.

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio de un profesional en arquitectura para desarrollar el análisis urbano, territorial y paisajístico del proyecto, orientado a la identificación, evaluación y gestión de los impactos sobre el entorno del patrimonio cultural, conforme a la Guía ICOMOS, conforme a la Guía ICOMOS 2022, asegurando un enfoque técnico, territorial y paisajístico articulado con los componentes de arqueología e ingeniería.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación busca obtener el Estudio de Impacto Patrimonial que permita equilibrar el desarrollo de la infraestructura proyectada por el Proyecto Vial Concesionado Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura - Sullana) y la protección del patrimonio cultural del Complejo Arqueológico de Chan Chan.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de arquitectura para la elaboración del componente urbano, territorial y paisajístico del Estudio de Impacto al Patrimonio (EIP) en el Complejo Arqueológico de Chan Chan, en el marco del PACRI Autopista del Sol. (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana), requerido por la Dirección de Disponibilidad de Predios – DDP.

**5. ANTECEDENTES**

No aplica.

**6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR****6.1 Descripción, características y cantidades:**

El servicio deberá desarrollarse conforme a estándares internacionales de Evaluación de Impacto al Patrimonio (EIP), asegurando un enfoque analítico y articulado.

El especialista deberá ejecutar como mínimo:

**a) Análisis territorial y urbano:**

- Caracterización del entorno urbano, paisaje cultural y uso del suelo.
- Identificación de relaciones espaciales del proyecto con el entorno patrimonial.

**b) Evaluación del paisaje cultural:**

- Identificación de atributos asociados al Valor Universal Excepcional (VUE).
- Evaluación de integridad visual y espacial.

**c) Análisis de impactos:**

- Identificación de impactos visuales, urbanos y paisajísticos.
- Evaluación de impactos considerando:
  - Magnitud
  - Extensión
  - Duración
  - Reversibilidad
  - Significancia.

**d) Análisis de escenarios:**

- Escenario sin proyecto
- Escenario con proyecto
- Alternativas de intervención

**e) Análisis espacial:**

- Uso de herramientas SIG (GIS)
- Evaluación de visibilidad e integración paisajística

**f) Medidas de mitigación:**

- Propuestas de integración urbana
- Tratamientos paisajísticos
- Medidas de protección visual

**g) Articulación:**

- Coordinación con arqueólogo e ingeniero

**h) Productos:**

- Aporte al Informe de Alcance
- Informe final del componente arquitectónico
- Anexos técnicos.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

**6.1.1 Entregables:**

El contratista deberá presentar un informe por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1 del presente TDR.

El detalle de los entregables es el siguiente:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE	PLAZO
<b>Primer Entregable</b>	<b>Primer Entregable (30 días):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Diagnóstico territorial y urbano</li><li>- Identificación preliminar de impactos</li><li>- Metodología.</li></ul>	Hasta (30) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.
<b>Segundo Entregable</b>	<b>Segundo Entregable (60 días):</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Informe de Avance</b></li><li>- Evaluación preliminar de impactos (con matrices)</li><li>- Análisis de escenarios (preliminar)</li><li>- Avance de cartografía temática georreferenciada</li><li>- Identificación preliminar de medidas de mitigación</li><li>- Avance del análisis espacial (SIG)</li><li>- Evaluación preliminar de significancia de impactos</li><li>- Reporte de trabajo de campo (actualizado)</li><li>- Reporte de coordinación con actores relevantes</li><li>- Avance estructurado del Informe del EIP (mínimo 60%)</li></ul>	Hasta (60) días calendario a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.
<b>Tercer Entregable</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Tercer Entregable (90 días)</b></li><li>• evaluación integral de impactos;</li><li>• análisis comparativo de escenarios;</li><li>• cartografía temática definitiva;</li><li>• evaluación visual y paisajística;</li><li>• conclusiones y recomendaciones;</li><li>• anexos técnicos completos.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hasta (90) días calendario contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.</li></ul>



--	--	--

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

### ARCHIVO 01

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.

### ARCHIVO 02

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

#### 6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la



Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.3 Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

#### **6.1.4 Coordinación y supervisión:**

Estará a cargo de un profesional especialista técnico de Liberación de Interferencias de la Coordinación Autopista del Sol. (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana),

#### **6.1.5 Gastos por desplazamiento:**

El servicio será a todo costo y asumido por el contratista.

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

### **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica.

### **9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACION**

#### **9.1. Plazo**

El plazo de la prestación del servicio será noventa **(90) días calendario**, contados a partir de la entrega de la documentación indicada en el numeral 12 de los presentes Términos de Referencia.

#### **9.2. Lugar de prestación**

- .1. El servicio se desarrollará de manera mixta, comprendiendo actividades en gabinete y en campo, las actividades en gabinete se realizarán en las instalaciones del contratista y/o en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según coordinación con el área usuaria.
- .2. Las actividades de campo se realizarán en el ámbito del proyecto, incluyendo el Complejo Arqueológico de Chan Chan y sus áreas de influencia, cuando resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos del servicio. El contratista deberá prever los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de campo, siendo el servicio a todo costo.

### **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

#### **10.1. CONDICIONES GENERALES:**

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564 .
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

## 10.2. CONDICIONES PARTICULARES:

### a) Capacidad legal

No aplica.

### b) Personal clave

- Profesional titulado en Arquitectura con colegiatura y habilitación vigente.

### c) Experiencia del personal clave -Arquitecto

- 5 años general
- 2 años en:
  - planificación urbana
  - estudios territoriales
  - impacto ambiental o patrimonial
  - Experiencia en patrimonio
  - Manejo SIG

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de los siguientes documentos: i) constancias ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

### d) Experiencia del postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a VEINTISIETE MIL SOLES (S/ 27,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Servicios Similares:

Se considerarán como servicios similares a los siguientes:

- Elaboración, evaluación o revisión de estudios urbanos, territoriales o de acondicionamiento territorial.
- Elaboración, evaluación o revisión de instrumentos de planificación urbana, desarrollo urbano o diseño urbano.
- Elaboración de estudios de paisaje urbano, paisaje cultural o integración paisajística.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- Elaboración, evaluación o revisión de estudios de impacto ambiental, territorial, urbano o patrimonial.
- Elaboración de expedientes técnicos, estudios definitivos o estudios especializados vinculados a proyectos de infraestructura pública o privada.
- Supervisión, monitoreo o asistencia técnica en proyectos de infraestructura con componente urbano, territorial, paisajístico o patrimonial.
- Elaboración de diagnósticos, planes, programas o estudios relacionados con la gestión del territorio, desarrollo urbano o patrimonio cultural.
- Servicios de arquitectura, urbanismo o planificación territorial vinculados a proyectos de inversión pública o privada.

#### **Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>. En caso que el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Equipamiento estratégico**

No aplica.

**f) Infraestructura estratégica**

No aplica.

#### **11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

#### **12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

#### **13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado")

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes

El pago se hará efectivo en tres (03) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

NRO. DE PAGOS	REQUISITO PARA PAGO
Primer pago	33% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Segundo pago	33% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.
Tercer pago	34% del monto total de la orden de servicio previa, presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo visto bueno e informe del Coordinador(a) de la Coordinación General Vial 1, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD

CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

#### 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

## **25. GARANTIA**

No aplica

## **26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

## **28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.